

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: San Marino

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual pagadera respecto de San Marino cuando es designado en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a San Marino.
2. A partir del 22 de julio de 2022, los importes de la tasa individual pagadera respecto a San Marino serán los siguientes:

ASUNTOS	Importes (en francos suizos)									
	hasta el 21 de julio de 2022	a partir del 22 de julio de 2022								
Solicitud o designación posterior	<ul style="list-style-type: none">– por tres clases de productos o servicios– por cada clase adicional <p><i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i></p> <ul style="list-style-type: none">– por tres clases de productos o servicios– por cada clase adicional	<table><tbody><tr><td>233</td><td>206</td></tr><tr><td>58</td><td>51</td></tr><tr><td>350</td><td>308</td></tr><tr><td>82</td><td>72</td></tr></tbody></table>	233	206	58	51	350	308	82	72
233	206									
58	51									
350	308									
82	72									

ASUNTOS	Importes (en francos suizos)		
	hasta el 21 de julio de 2022	a partir del 22 de julio de 2022	
Renovación	<ul style="list-style-type: none"> – por tres clases de productos o servicios – por cada clase adicional <p><i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – por tres clases de productos o servicios – por cada clase adicional 	233 58 350 82	206 51 308 72

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando San Marino

- a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 22 de julio de 2022 o con posterioridad; o
- b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 22 de julio de 2022 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o
- c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado el 22 de julio de 2022 o con posterioridad.

22 de junio de 2022